

Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Académica

### CIRCULAR NORMATIVA No. 4.22.2/013

Para: Consejos de Facultad, Jefes de Departamento y Coordinadores de Programa

De: Vicerrector Académico y Decanos

Fecha: 18 de octubre de 2017

Asunto: Criterios de labor docente para el año 2018.

Después de un trabajo consensuado entre el Vicerrector Académico y los Decanos de la Institución, fueron establecidos los criterios de labor docente que se detallan a continuación, los cuales deberán ser aplicados para los dos periodos académicos del año 2018.

#### 1. TIEMPO PARA DOCENCIA DIRECTA

1.1. Docentes de planta -

1.1.1. Tiempo completo: Hasta 16 horas y mínimo 6 horas.

1.1.2. Medio tiempo: Hasta 8 horas y mínimo 4 horas.

1.2. Docentes ocasionales

1.2.1. Tiempo completo: Hasta 18 horas.

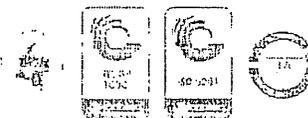
1.2.2. Medio tiempo: Hasta 14 horas.

1.3. Docentes Catedráticos: Hasta 12 horas, según el requerimiento.

#### NOTAS:

- a. Para el desarrollo de las actividades de DOCENCIA a las que se refieren los artículos 53, 55 y 56 del Estatuto Docente (preparación, evaluación y consulta), el factor multiplicador será hasta 2.5 con base en el número de horas a las que se refiere el artículo 54: docencia directa con excepción del literal e :(Dirección y control de tesis, monografías y proyectos de grado).
- b. Para actividades de docencia como Consultorio jurídico, Rotaciones, Instrumentos musicales, Laboratorios, entre otros, el factor multiplicador será concertado con la Vicerrectoría Académica y el Consejo de Facultad.
- c. Para el literal e) del artículo 54 (dirección y control de tesis, monografías y proyectos de grado) se asignará 2 horas, y se reconocerán un máximo de 8 horas de dirección.
- d. Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el literal a del artículo 52 (Planeación de cursos, programas académicos y actividades curriculares) y del artículo 57 (Evaluación) se asignará hasta 80 horas para docentes de planta y hasta 40 horas

Calle 47, No. 5 - 30, Popayán, Cauca - Colombia  
8209500-4, Ext. 1115  
vicerrectoria@unicauca.edu.co  
www.unicauca.edu.co



Scanned by CamScanner



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Académica

para docentes ocasionales, y serán horas máximas durante un periodo académico.

## 2. TIEMPO PARA INVESTIGACIÓN

2.1. **Proyecto de desarrollo interno:** hasta 15 horas por proyecto y máximo 10 horas por investigador, con una duración máxima de 1 año para la ejecución del mismo. Se podrá asignar labor durante la prórroga de un proyecto de este tipo hasta por 6 meses, solamente por una única vez, previo aval del Departamento.

2.2. **De convocatorias internas:** hasta 15 horas por proyecto para la ejecución del mismo. Se asignará labor durante la prórroga de un proyecto de este tipo hasta por 6 meses, solamente por una única vez.

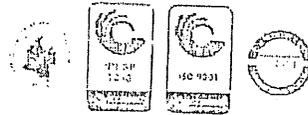
2.3. **De financiación externa:** hasta 20 horas por profesor.

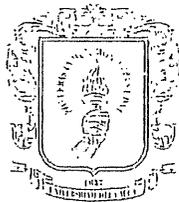
### NOTAS:

- a. Todo proyecto de desarrollo interno debe cumplir, como mínimo, con los siguientes compromisos:
  - Someter a publicación un artículo en una revista indexada u homologada.
  - Presentar una ponencia en eventos nacionales o internacionales.
  - Para proyectos de investigación creación artística según los compromisos que los Comités de Facultad para la Investigación y Posgrados aprueben para cada proyecto.
- b. Toda salida nacional e internacional del profesor deberá ser aprobada por el Departamento, donde el profesor se comprometa a traer un producto. A su vez, estará justificada en la Acreditación del Programa al que el profesor ofrece sus servicios.
- c. Para proyectos interdisciplinarios de desarrollo interno se permitirán hasta 10 horas por proyecto por cada Facultad participante en los mismos.
- d. Además, para proyectos interdisciplinarios de convocatorias internas se permitirán hasta 15 horas por proyecto por cada Facultad participante en los mismos.
- e. Para investigación el profesor podrá tener un máximo de 20 horas.
- f. Para las actividades de dirección de trabajos de grado de maestría y doctorado se asignarán hasta 3 y 4 horas respectivamente, siempre y cuando el trabajo de grado o tesis no esté enmarcado en un proyecto de investigación.

A los profesores que no cumplan con estos compromisos no se les otorgará el aval para nuevos proyectos de cualquier naturaleza.

Calle 4ta. No. 5 - 30, 1ª. etapa, Cauca - Colombia  
82090014, Ext. 1115  
vicerrectoria@unicauca.edu.co  
www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Académica

### 3. TIEMPO PARA EXTENSIÓN O PROYECCIÓN SOCIAL

Se asignará hasta 10 horas por proyecto de Extensión o Proyección Social, avalados por el Departamento y aprobados por el Consejo de Facultad.

### 4. TIEMPO PARA CAPACITACIÓN

Se asignarán hasta 8 horas para estudios de Doctorado, Maestría y Seminarios de Actualización, avalados por el respectivo Departamento y aprobados por el Consejo de Facultad; y deberán ser consignados en el plan de Capacitación de la Facultad que debe remitirse a la Vicerrectoría Académica.

NOTA: Se les aprobará únicamente a profesores que no hayan sido beneficiados de Comisión de Estudios.

### 5. TIEMPO PARA REPRESENTACIONES EN CONSEJOS Y COMITÉS

- Consejo Superior: Hasta 10 horas.
- Consejo Académico: Hasta 10 horas.
- Consejo de Investigaciones: Hasta 5 horas.
- Consejo de Cultura y Bienestar: Hasta 5 horas.
- Consejo de Facultad: Hasta 5 horas.
- Comité de Personal Docente de Facultad: Hasta 2 horas.
- Comité CIARP: Hasta 2 horas.
- Comité de Programa: Hasta 2 horas.
- Comité de Programa para actividades de calidad: Hasta 15 horas (adicionales a las 2 horas de Comité de Programa).

6. TIEMPO PARA ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN: Rector, Vicerrectores y Decanos: 40 horas.

### 7. TIEMPO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICO- ADMINISTRATIVAS

- Director de Instituto, Centro o Escuela: hasta 40 horas.
- Coordinadores de Programa de pregrado: hasta 15 horas.
- Coordinadores de Programa de postgrado, hasta 10 horas.
- Coordinadores de programas transversales (FISH, PFI, UNILINGUA, ACTIVIDAD FÍSICA FORMATIVA) hasta 10 horas y contarán con un apoyo administrativo.
- Para Jefes de Departamento:
  - Hasta 15 horas para departamentos de hasta 20 profesores adscritos.
  - Hasta 20 horas para departamentos con un número mayor a 20 profesores adscritos.
- Para coordinaciones de grupos de investigación hasta 2 horas.
- Para coordinadores de semillero de investigación hasta 2 horas.

Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional  
Calle 4 de Mayo No. 2-10, Popayán, Cauca - Colombia  
Teléfono: 4 134 1115  
www.unica.edu.co



Scanned by CamScanner



Universidad del Cauca

Vicerrectoría Académica

8. NÚMERO DE SEMANAS PARA VINCULACIÓN DE DOCENTES TEMPORALES

8.1. Para docentes Catedráticos: 18 semanas para el primer periodo y 17 semanas para el segundo periodo.

8.2. Para docentes Ocasionales: 20 semanas para cada uno de los dos periodos académicos.

Para casos especiales, se podrán aprobar horas de labor o parámetros diferentes a los establecidos en la presente Circular, previo acuerdo entre Decano y/o Consejo de Facultad y Vicerrector Académico.

Universitariamente,

Luis Guillermo Jaramillo Echeverry  
Vicerrector Académico

Jesús Eduardo Bravo Gómez  
Decano FACA (E)

Edgar Parra Romero  
Decano FCS

Andrés Castrillón Muñoz  
Decano FCCEA

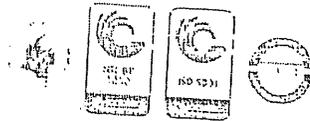
Gabriela Ramírez Zuluaga  
Decana FDCPS

Tulio Rojas Curieux  
Decano FCHS

Jairo Roa Fajardo  
Decano FACNED

Aldemar J. González Fernández  
Decano FIC

Calle 4a. No. 5-30, P. populo Cauca - 311000  
8209800-4 Ext. 1115  
oficial@unicauca.edu.co  
www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

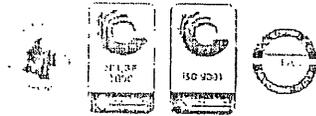
*F. J. P.*  
Francisco José Pino Correa  
Decano FIET

*César Alfaro Mosquera*  
César Alfaro Mosquera  
Decano FACARTES

Vicepresidencia Académica

*"Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial"*

Calle 4ta., No. 5 - 30, Popayán, Cauca - Colombia  
8209300 (4) Ext. 1115  
viceacad@unicauca.edu.co  
www.unicauca.edu.co



Scanned by CamScanner

